

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 480-2022-CO-UNJ

Jaén, 05 de octubre del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 05 de octubre del 2022, Oficio N° 527-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 03 de octubre del 2022, Oficio N° 450-2022-UNJ/FI de fecha 19 de septiembre del 2022, Carta N° 020-2022-UNJ/CLOZ de fecha 5 de septiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, quedando integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 6.1.4) de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, conforme a lo estipulado por la Ley Universitaria N° 30220 en el artículo 87° señala que los docentes deben cumplir con lo siguiente: (...) 87.4. Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa (...), el artículo 88° establece que, “los docentes gozan de los siguientes derechos: (...) 88.6.- Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados; 88.7.- Tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario”;

Que, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, es oportuna la ocasión para expresar un justo reconocimiento a los profesionales que contribuyen con el desarrollo académico de los estudiantes, docentes y profesionales de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 016-2022-MINEDU/VMGP/UE118-OFGI-J, de fecha 20 de junio del 2022, el Jefe de la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión de las IES comunicó al Vicepresidente Académico, que el “Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional (PMSUT), ha lanzado la convocatoria denominada “Programa de Apoyo de Implementación de Planes de Mejora en Gestión Académica – Pedagógica de Universidades Públicas, que se desarrolló en coordinación con la Dirección General de Educación Superior Universitaria – DIGESU – de Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación; precisa que dicha convocatoria está dirigida




“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”


RESOLUCIÓN N° 480-2022-CO-UNJ

Jaén, 05 de octubre del 2022

a las 43 Universidades Públicas ganadoras del FCN° 6 que participaron en el Programa de Capacitación en Gestión Académica Pedagógica y que cuentan con Planes de Mejora reformulados durante el PCAT, entre dichas instituciones se encuentra la Universidad Nacional de Jaén, por lo que se les invita a presentar su postulación para la mencionada convocatoria;



Que, mediante Carta N° 020-2022-UNJ/CLAOZ de fecha 05 de septiembre del 2022, la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga docente de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental hace de conocimiento al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, que mediante correo electrónico, se notificó para participar de la Décima Sexta Convocatoria del “Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional” (PMESUT), denominado “Programa de apoyo a la implementación de planes de mejora en gestión académico – pedagógico de universidades públicas”, en ese contexto con fecha 01 de agosto se postuló a la Décima sexta convocatoria, teniendo como equipo a los siguientes profesionales: Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga (Coordinador del Proyecto), Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo (Gestor 1) y Mg. José Luis Piedra Tineo (Gestor 2);



Que, con Oficio N° 450-2022-UNJ/FI de fecha 19 de septiembre del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería comunica al Vicepresidente Académico, que con fecha 01 de agosto se postuló a la Décima sexta convocatoria, teniendo como equipo a los siguientes profesionales: Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo y Mg. José Luis Piedra Tineo postularon como equipo en el Fondo Concursable N° 16 “Programa de apoyo de implementación de planes de mejora en gestión académica – pedagógica de universidades públicas, que se desarrolló en coordinación con la Dirección General de Educación Superior Universitaria – DIGESU – de Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación; asimismo con fecha 18 de agosto se adjunta a la Universidad Nacional de Jaén dentro de lista de las Universidades y Planes de Mejora Ganadores del Fondo Concursable N° 16;

Que, con Resolución N° 527-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 03 de octubre del 2022, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Universidad Nacional de Jaén, participó de la Décima Sexta Convocatoria del “Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional” (PMESUT), denominado “Programa de apoyo a la implementación de planes de mejora en gestión académico – pedagógico de universidades públicas”, siendo ganadores el equipo conformado por: Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga (Coordinador del Proyecto), Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo (Gestor 1) y Mg. José Luis Piedra Tineo (Gestor 2); en tal sentido solicita reconocimiento para dicho equipo, mediante acto resolutivo en sesión de comisión;

Que, en sesión Ordinario de Comisión Organizadora de fecha 05 de octubre de 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, reconocer al Equipo que participo de la Décima Sexta Convocatoria del “Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional” (PMESUT), denominado “Programa de apoyo a la implementación de planes de mejora en gestión académico – pedagógico de universidades públicas”, conformado por los profesionales que se mencionan en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y FELICITAR al equipo de la Universidad Nacional de Jaén que participó de la Décima Sexta Convocatoria del “Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional” (PMESUT), denominado “Programa de Apoyo a la Implementación de Planes de Mejora en Gestión Académico – Pedagógico de Universidades Públicas”, conformado por los siguientes profesionales:

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN N° 480-2022-CO-UNJ

Jaén, 05 de octubre del 2022

- | | |
|--|--------------------------|
| ✓ Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga | Coordinador del Proyecto |
| ✓ Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo | Gestor 1 |
| ✓ Mg. José Luis Piedra Tineo | Gestor 2 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

RÉGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abog. Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretario General